



CLAVE: Gobernación  
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
RENDIDO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

19-febrero-2021

NOMBRE: AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR  
 UBICACIÓN: OCAMPO  
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE  
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 204 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

IMPORTE: \$211.20

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	Domingo	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Pide*

ACEPTO

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos debe tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del mismo, o a personas autorizadas en el Permiso.
- Deberá vender un catálogo de mercancías y precios autorizados en el Permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de contribución con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (no se trabaje)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y similares.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de

distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.  
Quien directamente prohíbe a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*